

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MERCANCÍAS QUE, DEBIDO A SUS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, NO PUEDEN SER ESCANEADAS MEDIANTE EQUIPOS TRADICIONALES Y REQUIEREN INSPECCIÓN MANUAL Y EL APOYO DE UNA UNIDAD CANINA ENTRENADA PARA LA DETECCIÓN DE EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS PELIGROSAS EN EL AEROPUERTO DE MENORCA.

## 1. Objeto del Contrato

El contrato tiene como objeto la prestación del servicio de control de mercancías que, debido a sus características específicas, no pueden ser escaneadas mediante equipos tradicionales y requieren inspección manual y el apoyo de una unidad canina entrenada para la detección de explosivos y sustancias peligrosas en el aeropuerto de Menorca, de acuerdo con las normativas de seguridad aplicables.

## 2. Requisitos del Contratista

La empresa adjudicataria deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Certificación como Representante Autorizado (RA) por AESA:** La empresa debe estar acreditada por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) para operar en las zonas de seguridad restringida del aeropuerto, con autorización para realizar inspecciones de seguridad en carga y mercancías.
- **Unidad Canina Certificada:** La empresa debe disponer de una unidad canina especializada en la detección de explosivos y sustancias peligrosas, con certificación específica para operaciones en entornos aeroportuarios. En caso de subcontratar esta unidad, la empresa subcontratada deberá cumplir con los mismos requisitos de certificación y estándares de seguridad.
- **Experiencia y Capacidad Técnica en Operaciones con Unidad Canina:** Deberá demostrar experiencia mínima de tres años en servicios de control de mercancías en entornos aeroportuarios, especialmente en tareas que involucren el uso de unidades caninas para inspección de mercancías no escaneables.



- **Personal Capacitado:** La empresa contará con personal especializado y con formación específica para trabajar en zonas de alta seguridad aeroportuaria, con conocimientos en normativa de seguridad aérea, control de mercancías y manejo de unidades caninas.

### 3. Alcance del Servicio

La empresa adjudicataria será responsable de la inspección y control de todas aquellas mercancías que, debido a su tamaño, composición o empaquetado, no puedan ser escaneadas mediante equipos tradicionales de rayos X, y que requieran revisión física y asistencia de la unidad canina.

- **Inspección y Control con Unidad Canina:** El personal deberá realizar inspecciones exhaustivas, utilizando la unidad canina para la detección de sustancias explosivas y peligrosas, asegurando la seguridad en el acceso de estas mercancías a las zonas de carga del aeropuerto.
- **Trazabilidad y Registro de Inspecciones:** La empresa deberá mantener un registro detallado de cada inspección, especificando fecha, hora, características de la mercancía, resultados de la revisión y cualquier incidente o hallazgo significativo.

### 4. Horario de Prestación del Servicio

Las tareas de control de mercancías se realizarán de lunes a viernes en el horario de **19:15 a 20:15**, utilizando un **vigilante sin arma y el perro de la unidad canina**. El personal deberá estar disponible en ese horario para llevar a cabo todas las inspecciones necesarias en las mercancías no escaneables, asegurando la puntualidad y efectividad del servicio dentro del periodo establecido.

### 5. Requisitos Operativos

- **Unidad Canina Específica para Detección de Explosivos:** La unidad canina deberá cumplir con los estándares de formación y operación requeridos para la detección de explosivos y sustancias peligrosas en entornos aeroportuarios, con capacidad demostrada en tareas de inspección de carga.
- **Procedimientos de Inspección y Seguridad:** La empresa adjudicataria establecerá procedimientos operativos adaptados para el control de



mercancías que no pueden ser sometidas a escáner, asegurando que las inspecciones sean completas y eficaces.

- **Equipamiento Adicional:** Además de la unidad canina, la empresa deberá disponer de cualquier otro equipo manual necesario para facilitar la revisión física de las mercancías, en caso de ser requerido por las características específicas de la carga.

## 6. Requisitos de Formación y Certificación del Personal

- **Formación Especializada:** Todo el personal asignado a este servicio deberá estar capacitado en la normativa de seguridad aeroportuaria aplicable y en técnicas de inspección de mercancías con apoyo de unidades caninas, conforme a los estándares y requisitos de AESA.
- **Certificación y Evaluación Continua de la Unidad Canina:** La unidad canina utilizada deberá estar certificada en la detección de sustancias peligrosas y ser evaluada periódicamente para asegurar su eficacia en la detección de amenazas.

## 7. Obligaciones Específicas del Servicio

- **Control Exclusivo de Mercancías no Escaneables:** La empresa realizará únicamente el control de aquellas mercancías que no pueden ser inspeccionadas por escáner tradicional, excluyéndose otras funciones de control de mercancías escaneables.
- **Informe Mensual a la Cámara de Comercio de Menorca:** La empresa deberá presentar un informe mensual que incluya:
  - **Registro horario** del personal dedicado al servicio en el aeropuerto.
  - **Listado de mercancías inspeccionadas** con unidad canina, incluyendo número de bultos escaneados, hallazgos y cualquier incidencia detectada.
  - **Resumen de incidencias o irregularidades** y las acciones correctivas implementadas para mantener los estándares de seguridad.
- **Notificación de Interrupciones del Servicio:** En caso de interrupción del servicio por cualquier motivo (incluyendo falta de personal, avería en los



equipos o problemas con la unidad canina), la empresa deberá notificarlo de inmediato (plazo máximo de 72 horas) a la Cámara de Comercio de Menorca mediante un correo electrónico a [camaramenorca@camaramenorca.com](mailto:camaramenorca@camaramenorca.com), informando de la naturaleza de la interrupción y el tiempo estimado para la reanudación del servicio.

- **Colaboración en Situaciones de Emergencia o Alerta:** En situaciones de emergencia o aumento del nivel de alerta, el personal de la empresa colaborará con las autoridades aeroportuarias y de seguridad, aplicando protocolos específicos y ofreciendo apoyo adicional si es necesario.

## 8. Requisitos de Calidad y Seguridad

- **Sistema de Control de Calidad:** La empresa deberá implementar un sistema de control de calidad que incluya auditorías internas periódicas para evaluar la eficacia de las inspecciones realizadas con unidad canina y garantizar la mejora continua del servicio.
- **Cumplimiento de Normativas y Auditorías Externas:** La empresa deberá cumplir con toda normativa aplicable y someterse a auditorías externas requeridas por la autoridad aeroportuaria o AESA, para verificar el cumplimiento de los estándares de seguridad exigidos.

## 9. Condiciones de Subcontratación

- **Subcontratación de la Unidad Canina:** En caso de subcontratar la unidad canina, la empresa contratista será responsable de que la subcontratada cumpla con los requisitos técnicos, de seguridad y de certificación exigidos, y responderá solidariamente ante cualquier incumplimiento de los mismos.

## 10. Penalizaciones y Resolución del Contrato

- **Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad:** Cualquier incumplimiento en las obligaciones relacionadas con la inspección de mercancías no escaneables o en los requisitos específicos de seguridad establecidos en el contrato será motivo de penalización y, en caso de ser grave o reiterado, podrá suponer la resolución del contrato.

